

**PERMISO
PROVISIONAL**



CLAVE: SEM003297

FOLIO TRÁMITE: 071.051

REFRENDO

PUESTO

SEMFILIO

15-febrero-2022

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

NOMBRE: CASTRO LOMELI SARA ISABEL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

COLONIA: HACIENDA DEL REAL

CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO

CALLE CRUCE 2: ALAZAN

GIRO: TACOS

TACOS AL VAPOR

SUPERFICIE: 3.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

MC1304570

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 275

IMPORTE: \$2,600.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	01:30:26 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	01:30:26 p
MARTES	SI	DE:	08:00:25 a	A:	01:30:26 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:25 a	A:	01:30:26 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	01:30:26 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:25 a	A:	01:30:26 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:25 a	A:	01:30:26 p						

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART 43 I - D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CASTRO LOMELI SARA ISABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y pirataza.
- El autorizado vender o permitir el punto a terceros particulares.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.